

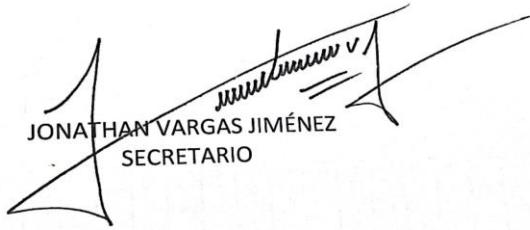
INFORME SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la parte demandada allegó memorial en el que le confiere poder al Dr. JUAN CAMILO ARROYAVE RUBIO, con T.P No 368.938 (pdf. 35, C1)

Igualmente se informa que el proceso se encontraba suspendido, mediante proveído del 06 de junio de 2022 (pdf. 35, C1).

A despacho para proveer.

La Dorada, Caldas, 29 de abril de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 397
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	GLORIA SANDRA PULIDO IBÁÑEZ
RADICACIÓN	173804089-003-2017-00382-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara al poder allegado por la parte demandada, se Reconoce personería amplia y suficiente al abogado **JUAN CAMILO ARROYAVE RUBIO** con T.P No 368.938 del C. S de la J, para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandada, esto es, la señora GLORIA SANDRA PULIDO IBÁÑEZ, en los términos del poder conferido, quien asumirá el proceso en el estado en el que se encuentre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "B. Cardona" or a similar variation.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 071 de mayo 02 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario